



CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRACTICAS

ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

INTRODUCCIÓN

La Asociación de Derecho Colaborativo de Castilla y León se compromete a promover y garantizar la excelencia, la ética y la integridad en la difusión, formación y práctica del derecho colaborativo y de los demás medios adecuados de solución de conflictos, en todos sus ámbitos de actuación. Este código establece las pautas que deben seguir sus miembros para asegurar procedimientos justos, confidenciales y eficaces, fomentando la confianza de la ciudadanía en los mismos.

1. PRINCIPIOS GENERALES

- 📌 Ética y Honestidad: Actuar con integridad, transparencia y honestidad en todas las actuaciones profesionales.
- 📌 Confidencialidad: Respetar la privacidad y confidencialidad de las partes en todos los procedimientos.
- 📌 Imparcialidad e Independencia: Mantener una postura neutral, sin favorecer a ninguna de las partes, y evitar conflictos de interés.
- 📌 Competencia: Garantizar la formación continua y la actualización de conocimientos en mediación, arbitraje y conciliación.
- 📌 Respeto: Tratar a todas las partes con respeto, cortesía y profesionalidad.



2. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS PARA LA MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

a) Mediación:

- Facilitar la comunicación entre las partes, promoviendo el entendimiento mutuo.
- No imponer decisiones, sino acompañar a las partes en la búsqueda de soluciones consensuadas.
- Garantizar que las partes comprenden el proceso y sus derechos en todo momento.

b) Arbitraje:

- Velar por la imparcialidad y la justicia en la resolución de conflictos mediante la decisión de los árbitros.
- Asegurar que los árbitros actúan con independencia y competencia.
- Cumplir con las reglas acordadas y garantizar la legalidad del proceso arbitral.

c) Conciliación:

- Promover acuerdos justos y equilibrados, facilitando la comunicación y negociación entre las partes.
- Actuar como conciliador neutral, sin influir en el contenido del acuerdo, planteando propuestas que sigan en conciencia el principio de ganar/ganar para todos los implicados.



3. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS

- Formación y Capacitación: Participar en programas de formación continua y especialización.
- Preparación: Conocer y aplicar la normativa vigente y las mejores prácticas en cada procedimiento.
- Confidencialidad: Mantener la confidencialidad de toda la información y documentación.
- Imparcialidad: Abstenerse en casos de conflicto de interés y comunicar cualquier circunstancia que pueda afectar su imparcialidad.
- Neutralidad: Mantenerse neutral en todo momento a lo largo de la intervención, poniendo en conocimiento de los interesados de inmediato cualquier circunstancia o hecho que pueda afectar a la misma.
- Respeto a las Partes: Tratar a las partes y demás intervinientes con respeto, empatía y sin prejuicios. Imponer el respeto entre ellos y con la intervención de otros profesionales.
- Transparencia: Comunicar claramente los pasos del proceso, e informar en todo momento de los derechos y obligaciones.



4. RELACIÓN CON LAS PARTES

- Información Clara y Completa: Proporcionar información comprensible sobre el proceso, duración, costes y posibles resultados.
- Consentimiento Informado: Asegurar que las partes comprenden y aceptan voluntariamente el procedimiento y sus condiciones.
- Prohibición de Coacción: Garantizar que las decisiones se tomen sin presiones o coacciones externas, manteniendo el equilibrio en la intervención y toma de decisiones de los intervinientes.

5. GESTIÓN DE CONFLICTOS Y SITUACIONES IRREGULARES

- Actuar de forma ética ante cualquier conducta indebida o ilegal.
- Denunciar conductas contrarias a este código ante los órganos competentes de la asociación.
- Promover la resolución de conflictos internos mediante diálogo y mediación.

6. COMPROMISO Y ADOPCIÓN DEL CÓDIGO

Todos los miembros de la ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE CASTILLA Y LEÓN deben leer, entender y comprometerse a cumplir este Código de Conducta y Buenas Prácticas, promoviendo un entorno de confianza y respeto en la resolución alternativa de conflictos.

CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONFLICTOLOGÍA Y EMPRESA
ASOCIACIÓN DE DERECHO COLABORATIVO DE CASTILLA Y LEÓN



El presente código será revisado periódicamente para asegurar su actualización y adecuación a la normativa vigente y las mejores prácticas profesionales.